



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

MEMORANDUM N° 324

Santiago,

23 ABR. 2019

**DE: BENJAMÍN ULLOA GAMBOA**  
**JEFE (S) DEPARTAMENTO DE JUSTICIA JUVENIL**

**A: COORDINADORES DE UNIDADES DE JUSTICIA JUVENIL**  
**DIRECTORES DE CENTROS DE RÉGIMEN SEMICERRADO**  
**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

**Materia:** Remite Resolución Exenta N°0911 del 18 de marzo de 2019, donde se aprueba la "Guía Operativa De Manejo de Caso Para la intervención en Centros de Régimen Semicerrado"

Junto con saludar cordialmente, se les remite por medio del presente, Resolución Exenta N°0911 en donde se aprueba la "Guía Operativa De Manejo de Caso Para la intervención en Centros de Régimen Semicerrado" del Servicio Nacional de Menores.

La presente Guía Operativa, tiene por objetivo mejorar la gestión de la intervención con jóvenes ingresados a la sanción de internación en Régimen Semicerrado, considerando la motivación al cambio y la individualización en los procesos de planificación, seguimiento y evaluación de la intervención.

A lo anterior, comentar que se adjuntan los siguientes anexos:

1. Formato Profundización diagnóstica CSC
2. Protocolo de acuerdo y devolución de información con jóvenes
3. Planilla de Micro objetivos, Protocolo de Seguimiento y Plan de Egreso
4. Formato de Plan de Intervención Individual CSC
5. Formato Informe de Avance CSC

Saluda atentamente.

**BENJAMÍN ULLOA GAMBOA**  
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE JUSTICIA JUVENIL  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

CSH/CCR

Distribución:

- Destinatario
- Archivo UJJ
- Archivo DJJ



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS



TRAMITADO

REF.: APRUEBA "GUÍA OPERATIVA DE MANEJO DE CASO PARA LA INTERVENCIÓN EN CENTROS DE RÉGIMEN SEMICERRADO" DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0911

SANTIAGO, 18 MAR 2019

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.465, de 1979, que crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su Ley Orgánica; en los Decretos Supremos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N°s 356, de 1980 y 307, de 2018; en la Ley N° 20.084, que establece un sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 1378, de 2006, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.

2° Que, en este contexto, cabe indicar que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 20.084, la administración de los Centros Cerrados de Privación de Libertad y de los recintos donde se cumpla la medida de internación provisoria, corresponderá siempre al Servicio Nacional de Menores, con excepción de los Centros para la Internación en Régimen Semicerrado, cuya administración podrá corresponder en forma directa al Servicio Nacional de Menores o a los colaboradores acreditados que hayan celebrado los convenios respectivos con dicha institución.

3° Que, por otra parte, el artículo 19° del Decreto Supremo N° 1.378, de 2007, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, establece que, para un mejor funcionamiento de los Centros y Programas establecidos en la Ley N° 20.084, el Servicio Nacional de Menores, fijará las Orientaciones Técnicas que contendrán los lineamientos generales de la intervención y del trabajo de reinserción social, mediante resolución de su Dirección Nacional, la que se publicará anualmente.

4° Que, mediante el Memorandum N° DA/2018/168, de 28 de agosto de 2018, del Departamento de Auditoría de esta Dirección Nacional, que contiene entre otros, el Informe de Auditoría N° 18-A/2016, de fecha 23 de agosto de 2018, elaborado por la referida instancia, se da cuenta del siguiente hallazgo "La Guía Operativa de manejo de caso para la intervención en Centros de Régimen Semicerrado, no posee procedimientos ni formatos estandarizados para realizar los registros requeridos por la misma. Se detectó que la Guía Operativa de Manejo de Caso para la intervención en Centros de Régimen Semicerrado, de julio de 2014, no posee una estandarización de formatos de registros solicitados en la misma a los Centros, constatándose en la totalidad de los centros visitados, la falta de algunos de esos registros, además de una

diversidad de diseños e información contenida en éstos. Un punto relevante de informar es que no se encontró un procedimiento uniforme para el control y registro de asistencia de los adolescentes, así como tampoco existe un registro estándar para controlar los días de cumplimiento de condena de cada caso". De esta forma, el Departamento de Justicia Juvenil de esta Dirección Nacional, adquiere el compromiso de incorporar en la "Guía Operativa de manejo de caso para la intervención en Centros de Régimen Semicerrado", las observaciones formuladas en el referido Informe, documento que, asimismo, deberá ser aprobado mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

5° Que, el documento denominado "Guía Operativa de manejo de caso para la intervención en Centros de Régimen Cerrado", tiene como objetivo mejorar la gestión de la intervención con jóvenes ingresados a sanción de internación en Régimen Semicerrado, considerando la motivación al cambio y la individualización en los procedimientos de planificación, seguimiento y evaluación de la intervención.

6° Que, de acuerdo a lo expuesto, procede que esta autoridad apruebe el documento denominado "Guía Operativa de manejo de caso para la intervención en Centros de Régimen Cerrado", elaborado por el Departamento de Justicia Juvenil de esta Dirección Nacional, mediante la dictación del presente acto administrativo, a objeto de dar cumplimiento a los hallazgos formulados en el Informe de Auditoría N° 18-A/2016, elaborado por el Departamento de Auditoría.

#### **RESUELVO:**

**1° APRUÉBESE** la "Guía Operativa de manejo de caso para la intervención en Centros de Régimen Cerrado", del Servicio Nacional de Menores, cuyo texto es el siguiente:

#### **"GUÍA OPERATIVA DE MANEJO DE CASO PARA LA INTERVENCIÓN EN CENTROS DE RÉGIMEN SEMICERRADO**

##### **Presentación**

La presente Guía Operativa tiene por objetivo mejorar la gestión de la intervención con jóvenes ingresados a sanción de internación en Régimen Semicerrado, considerando la motivación al cambio y la individualización en los procedimientos de planificación, seguimiento y evaluación de la intervención.

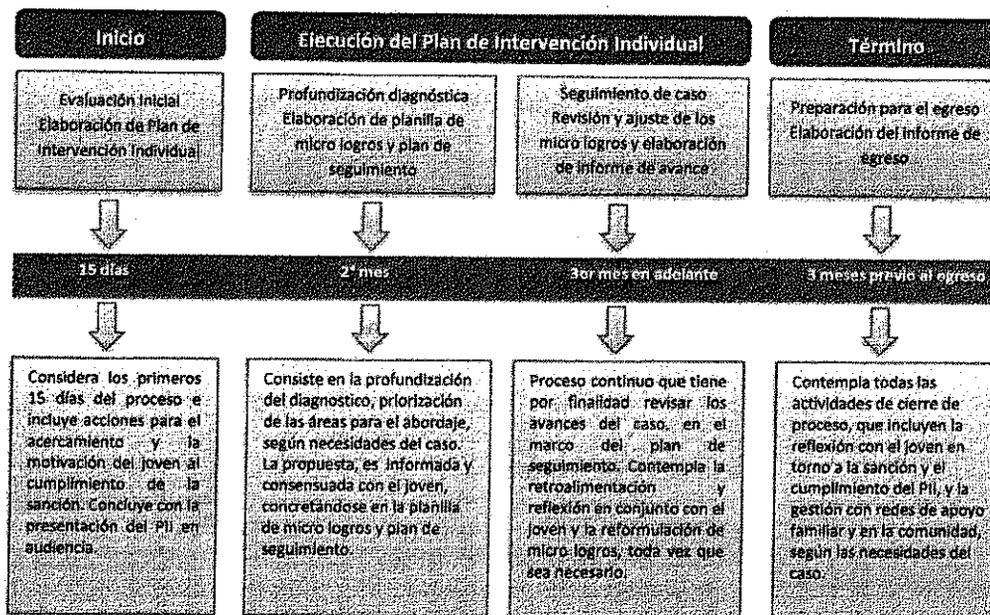
La presente edición, contempla una revisión del documento original del 2014, e incorpora experiencias y observaciones levantadas por los propios equipos locales. Su carácter es práctico, en tanto, describe procedimientos (acciones, plazos, responsables) para la permanente revisión y ajuste de la gestión del caso a las necesidades de los jóvenes, mediante la retroalimentación al joven de sus avances promoviendo su autoevaluación, dentro del marco metodológico propuesto para el manejo de caso, a saber:

- Ingreso al Centro.
- Acciones para motivar el cumplimiento del Plan de Intervención Individual.
- Plan de Intervención Individual.
- Profundización diagnóstica.
- Seguimiento de caso.
- Preparación para el egreso.

Para la aplicación de esta Guía, deberá tenerse presente el encuadre teórico propuesto en las Orientaciones Técnicas vigentes, particularmente en relación con la individualidad y significados en el curso de vida de cada joven, la comprensión ecosistémica de la intervención, incluyendo el desarrollo de estrategias y oportunidades para gestionar el cambio hacia el proceso de desistimiento.

## Metodología del manejo de caso

El manejo de caso implica gestionar el desarrollo de todo el proceso de intervención, a través de actividades de acercamiento y motivación; acciones para la profundización diagnóstica; planilla de micro logros, seguimiento de caso y evaluación para el egreso, con el fin de facilitar los procesos de cambio en los jóvenes por medio de estrategias motivacionales, de desarrollo de recursos personales y de soportes en el entorno.



### 1. Ingreso al Centro<sup>1</sup>

El ingreso de jóvenes en los Centros Semicerrados, sólo tendrá lugar por orden judicial emanada de Tribunales competentes, con la finalidad de cumplir la sanción de internación en régimen semicerrado con programa de reinserción social.

En relación con el *registro del ingreso*, este se definirá como aquella acción administrativa mediante la cual el Centro incorpora en la base de datos SENAINFO la identificación del joven como caso ingresado, de manera tal que integrará el listado de jóvenes vigentes para dicho Centro. En tanto se haya recibido la orden judicial de ingreso, pero no se haya tomado contacto aún con el joven, éste permanecerá en la categoría de calidad jurídica: "Derivado sin contacto con el adolescente" de acuerdo a las instrucciones vigentes para el registro de información en SENAINFO.

<sup>1</sup> Incluye orden de ingreso ejecutoriada, ingreso por aprobación del PII y traslado por cumplimiento parcial de sanción mixta o luego de cumplir una sanción por quebrantamiento parcial en Centro cerrado.

Se describe a continuación cuáles son las acciones para llevar a cabo el proceso de ingreso del joven al Centro.

### 1.1. Acciones previas a la primera entrevista

Acciones	Responsables
Registrar el ingreso del caso en SENAINFO, una vez recibida la orden judicial o carta de derivación del Coordinador Judicial que informa que se ha decretado la sanción. Esta acción se realizará dentro del plazo que establece el ICI para el año que corresponda.	Técnico estadístico, o quien designe la jefatura. Jefatura técnica supervisa la tarea.
Si se tiene acceso a SIAJ, confirmar que la sanción ha sido ejecutoriada.	
Dar apertura al expediente de atención de caso. Esta acción se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la orden de ingreso.	
Asignar al profesional encargado de caso (PEC) que será responsable de la elaboración del Plan de Intervención Individual (PII) y al educador (ETD) que co-gestionará estas acciones mediante la supervisión y la observación en el espacio cotidiano. Asegurar primera atención con profesional de intervención clínica (PIC) para primer diagnóstico en el área, y posteriormente determinar si se requerirán intervenciones psicológicas o derivaciones por problemáticas de salud mental. Efectuar esta acción dentro de las 48 horas después de recibida la orden que mandata el cumplimiento de la sanción.	Jefatura técnica
Revisar SENAINFO y/o consultar al Coordinador Judicial para verificar si dentro de los 6 meses anteriores, el joven está o estuvo incorporado a algún Centro o proyecto en el contexto de la Ley 20.084. Esta información permitirá saber si al momento de recibida la orden, el joven se encuentra en otro Centro privado de libertad o bien en un proyecto de medio libre con cuyo equipo tendrá que coordinarse. Efectuar esta actividad dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la orden judicial.	Técnico estadístico o quien designe la jefatura técnica.
Si el joven está o estuvo en otro Centro o Programa, según lo indicado en el punto anterior, se solicitará y recopilará la información relativa a la evaluación del caso y al desarrollo del PII. Esta solicitud se realizará vía correo electrónico a la jefatura del Centro o Programa, dejando copia del correo electrónico en el expediente de ejecución. Esta actividad deberá realizarse durante los 5 días hábiles después de la recepción de la orden de ingreso.	Jefatura técnica envía solicitud mediante correo electrónico.
En caso de, lo señalado en la fila anterior, generar reunión de traspaso de caso con los profesionales que anteriormente realizaron la atención. Si no es posible en esta etapa, efectuarla en la etapa de profundización diagnóstica. Para los casos de jóvenes que ingresan al Centro por sustitución de sanción o quebrantamiento, esta coordinación es inexcusable.	PEC PIC asisten a reunión para traspaso de caso.

### 1.2. Entrevista de ingreso

Como criterio general, la entrevista de ingreso debiera efectuarse dentro de los primeros 5 días hábiles desde que se recibe la derivación del Coordinador judicial o Tribunal correspondiente, o inmediatamente cuando se presente el joven en el Centro.

Por otro lado, es importante considerar que, dependiendo de los criterios de los sistemas de justicia locales, el inicio del cumplimiento de la sanción puede comprenderse:

d?

- Desde que se decretó la sanción y se ha ordenado la elaboración del PII, periodo durante el cual existe pernoctación en el centro.
- Desde que el PII ha sido aprobado, luego de que éste se ha efectuado sin la pernoctada del/la joven en el centro.

Por tanto, la primera entrevista, en los casos donde se aplica la situación descrita en el primer punto, constituirá también el hito mediante el cual se formaliza el inicio del cumplimiento de la sanción.

Una vez que el joven se ha presentado en el Centro, las acciones que corresponde efectuar son las que siguen:

Acciones	Responsable
<p>Efectuar la entrevista inicial para formalizar el ingreso y levantar información para la elaboración del PII que será aprobado por el tribunal. La entrevista será semi- estructurada, y si es posible considerará al adulto responsable u otra persona significativa de la red del joven. En caso de no existir adulto o figura significativa responsable, la actividad deberá realizarse de igual manera. La entrevista deberá registrarse en el expediente de ejecución, indicando las acciones efectuadas, la información levantada, observaciones del entrevistador y los acuerdos tomados con el joven.</p> <p>Durante esta entrevista se considerará, al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicación de la ficha de identificación del caso, completando datos básicos de identificación personal, familiar y judicial, según formatos del Centro.</li> <li>- Entrega de información al joven acerca del contenido de la sanción, los derechos y las obligaciones principales que le corresponden. Es posible que el joven se presente en el Centro antes de constatar que la sanción ha sido ejecutoriada, si esto ocurre, deberá efectuarse de todas formas la entrevista de ingreso, comunicando al joven su derecho a acogerse a recursos procesales y lo que pudiera suceder. Posteriormente, y en caso de tener acceso, se verificará en SIAJ si la sanción ha sido o no ejecutoriada.</li> <li>- Entrega de información al joven acerca de la modalidad de funcionamiento del Centro, la rutina de actividades diarias, horarios y actividades y contenido de las atenciones que se brindan.</li> <li>- Dar a conocer al joven el equipo que trabaja en el Centro y con quienes se relacionará.</li> <li>- Indagación en torno a la existencia de circunstancias específicas que requerirían activar atenciones inmediatas, ya sea en materias de salud física, salud mental (riesgo suicida) asistencia social, judicial u otros y que podrían ser necesidades de intervención para incluir en el PII, u obstaculizadores del proceso que habría que abordar.</li> <li>- Confirmación si el joven tiene cédula de identidad vigente.</li> <li>- Confirmación si se trata de una persona extranjera.</li> <li>- Definición en conjunto con el joven de las próximas actividades y sus fechas de ejecución, entregándole, si es posible copia de ello.</li> </ul> <p>Si el PII debe hacerse sin que el joven deba permanecer en el Centro, deberá elaborarse un cronograma de entrevistas con las respectivas citaciones. La primera de estas entrevistas se deberá efectuar dentro de las próximas 48 horas, indicando por escrito fecha, hora, lugar, y profesional con quien se deberá presentar, además de los datos de contacto con el Centro. Los plazos posteriores de entrevistas se deben fijar en función del plazo que haya decretado el Tribunal para presentar el PII, considerando</p>	<p>PEC y PIC. Podrá además designarse un ETD, según indicación de Jefatura técnica.</p> <p>Si el/la joven se ha presentado en el Centro, y no es posible que la entrevista sea realizada por PEC, el Coordinador podrá realizarla.</p>

que este debe ser enviado al juez, fiscal y defensor con 24 horas de antelación.	
Confirmar el domicilio del joven mediante visita domiciliaria. Esta acción debiera realizarse antes de la elaboración del PII, a fin de incluir en dicho documento aquello que resulte relevante para la intervención. Si excepcionalmente no se pudo efectuar la confirmación de domicilio en este periodo, se podrá hacer hasta 15 días hábiles después de enviado el PII al tribunal, dejando constancia en el expediente de ejecución.	Jefatura técnica designa y supervisa su cumplimiento.
Si durante la primera entrevista se constató que no existe cédula de identidad, se iniciarán gestiones con el propio joven para su obtención. Estas acciones pueden incluir orientar respecto del trámite, acompañar presencialmente, solicitar la hora de atención vía web, gestionar el apoyo dentro de su red personal, y en los casos que se requiera, financiar. Se dejará registro de esta acción en el expediente.	PEC o ETD en caso de supervisión en terreno con el/la joven.
Si durante la primera entrevista se constató que se trata de una persona extranjera, deberá darse inicio a las gestiones indicadas en el Reglamento de la Ley N°20.084. Se dejará registro de esta acción en el expediente, además de seguir orientaciones de la Circular N° 04 del 02 de marzo del 2018 de la Dirección Nacional del Servicio, que indica procedimientos sobre la gestión de casos de niños, niñas y adolescentes extranjeros.	Dirección del Centro.
Si durante la primera entrevista surgen necesidades de atención urgente, relativas a grave estado de salud, salud mental o urgente necesidad de asistencia social o de otro tipo, se activarán las derivaciones a la red de servicios que corresponda. Se dejará registro de estas acciones en el expediente.	Gestor de redes, PIC o PEC, según corresponda.

### 1.3. Acciones en caso de no presentación a primera entrevista

Si durante los primeros 5 días posteriores a la recepción de la orden judicial, el joven no se ha presentado en el Centro y por ello no ha sido posible efectuar la primera entrevista, se maximizarán las acciones para concretar el encuentro con el joven antes de la presentación del PII en audiencia. Si fuese necesario, podrá solicitarse al tribunal modificar la fecha de presentación del Plan en función de la dificultad señalada en este punto.

Acciones	Responsables
Efectuar 1 o más visitas domiciliarias. Dejar en cada ocasión citación escrita con fecha y hora de presentación en el Centro.	ETD o quien designe la jefatura técnica efectúa la visita domiciliaria.
Si, realizadas la o las visitas domiciliarias, aún no se ha entrevistado al joven, se enviará citación a través de carta certificada al domicilio. Paralelamente y si es posible, se efectuará llamados telefónicos para apoyar la gestión. El comprobante de envío de la carta certificada es el verificador de la citación y deberá archivar en el expediente de ejecución.	Director envía carta. Otros miembros del equipo pueden realizar llamada, según indicación de jefatura técnica.
Si se trata de jóvenes que viven en localidades distintas de la ciudad de emplazamiento del Centro a las cuales el equipo no pueda desplazarse durante una jornada laboral, dentro de los cinco primeros días hábiles luego de recibida la orden judicial, se enviará carta certificada al domicilio informado por el tribunal e	Dirección del Centro envía carta certificada. Jefe técnico toma

Incluya citación para presentación en el centro dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la carta. Se efectuarán llamados telefónicos si es posible. Para estos casos, se requiere confirmar además con otros equipos de la red acerca del paradero del adolescente y coordinar con ellos acciones para la citación. Si el joven no responde a la primera citación enviada por carta, se enviará una segunda citación en el mismo formato dentro de los cinco días corridos desde la fecha en que debió presentarse en el centro.	contacto con otros equipos de la red. Otros miembros del equipo pueden realizar llamada, según indicación de Jefatura técnica.
Si el joven no se presentó a la entrevista de ingreso, pese a haberse efectuado las acciones indicadas anteriormente, se dejará constancia en el expediente de ejecución y se oficiará al tribunal, al defensor y al fiscal 24 horas antes de efectuarse la audiencia para aprobación del PII.	PEC deja registro en expediente y Dirección del Centro envía oficio.
Se procederá al egreso del caso acorde a las instrucciones impartidas por el departamento de justicia juvenil en memorando N°625 de junio de 2010, para el caso de jóvenes derivados sin contacto.	Encargado de estadística, PEC o quien designe el Director.

#### 1.4. Acciones al inicio del cumplimiento de la sanción

Independiente del criterio que aplique el tribunal en lo relativo al inicio del cumplimiento, es decir, si lo considerará inmediatamente después de ser decretada la sanción o luego de la aprobación del PII, y habiéndose recogido información relevante en la primera entrevista, corresponde iniciar la inducción hacia el régimen de funcionamiento interno del Centro, para lo cual se procurará un lenguaje comprensible y sin discriminación de género, etnia, origen socioeconómico, o cualquier otro que vulnere la integridad de los jóvenes.

Acciones	Responsables
Dar a conocer el reglamento interno del Centro, el catálogo de deberes y derechos y la rutina de funcionamiento, todo lo cual debe ser acompañado de material impreso comprensible y didáctico. Debe explicarse las normas y dinámicas de convivencia y funcionamiento del Centro, la infraestructura y organización del espacio y del equipo de intervención. Lo anterior, se efectuará durante el día en que el joven se presente para el inicio del cumplimiento de la sanción, quedando en acta firmada por el propio joven y los profesionales responsables de la actividad.	Director y jefatura técnica. De no estar disponibles, podrá efectuar la actividad el coordinador, o quienes hayan efectuado la primera entrevista.
Informar al joven de qué manera se le supervisará, explicándole las acciones que ello involucrará, quién o quiénes efectuarán la supervisión y cuál será la frecuencia. Esta acción debe realizarse durante el día en que el joven se haya presentado en el Centro para iniciar el cumplimiento de su sanción.	PEC y ETD
En caso en que el PII ya haya sido aprobado, se revisará en conjunto con el joven sus contenidos, reforzando su sentido en lo relativo al cumplimiento de la sanción, explicando su alcance como una primera definición de compromisos, indicando los procedimientos que vienen a continuación para la profundización diagnóstica y, comunicando que permanentemente este irá siendo evaluado con su participación. Esta actividad será realizada dentro de la primera semana desde el ingreso.	PEC y ETD
Realizar entrevista con los adultos de la familia o de la red personal del joven con quienes se relacionará el Centro durante la ejecución de la sanción, comunicando los contenidos del PII, en caso de haber sido aprobado, y las acciones que a continuación	PEC y ETD. También puede hacerse cargo de esta

corresponde realizar. Se debe reforzar la importancia de contar con apoyo para el cumplimiento de la sanción y para el logro de los cambios que se espera alcanzar. Esta actividad debe ser realizada dentro del primer mes desde el ingreso.	actividad el PIC, dependiendo de la decisión del equipo.
Gestionar la inscripción del joven en el consultorio correspondiente al territorio de emplazamiento del Centro a fin de que se efectúe apertura de ficha médica y primera atención para evaluación de salud.	Gestor de redes responsable de inscripción. ETD acompaña y orienta.
Orientar y supervisar al joven durante su integración en la dinámica del Centro, identificando si existe necesidad de apoyo o regulación normativa. En caso de existir la necesidad, deberá ser comunicada al equipo y efectuar las acciones que se acuerden.	ETD

## 2. Acciones para motivar el cumplimiento del Plan de Intervención Individual

La relevancia de la etapa previa a la elaboración del PII radica en la posibilidad de dotar de sentido el contacto entre el joven y el equipo de intervención, sobre todo considerando el contexto obligatorio en el que se encuentra, lo que, por lo general, puede implicar por parte del joven resistencia a las actividades que deberá asumir. Los primeros acercamientos, no deben reducirse a la posibilidad única de recoger información para la profundización diagnóstica, sino que pueden convertirse en una oportunidad de acercamiento, que podrá servir, si es bien utilizada, para conocer, habilitar y motivar al joven, actividades que, por lo demás, deberán estar presente, de manera transversal en todo el proceso de intervención.

Para este periodo deben organizarse actividades tanto al interior del Centro como fuera de éste, instancias que permitirán al equipo revisar cuáles podrían ser las mejores estrategias para el abordaje de cada caso. Este periodo, si bien se piensa para la elaboración del Plan que aprobará el tribunal, podría extenderse en el tiempo, dependiendo de las necesidades de cada joven, y considerando la posterior profundización misma. Deberá incluir acciones de habilitación en el entorno comunitario del Centro o cercano al domicilio del joven, e incluir visitas a la familia u otros entornos, a fin de generar un soporte para el cumplimiento de la sanción y los objetivos de la misma.

Todas las actividades deben ser monitoreadas por el equipo de intervención, quienes además deberán orientar y acompañar socioeducativamente al joven, retroalimentándole permanentemente. En este contexto han de identificarse riesgos o aspectos del contexto que pueden interferir con los objetivos de intervención y actuar en el más breve plazo posible para evitar un impacto negativo mayor.

Es importante reforzar la idea de que, si bien se busca conocer al joven y obtener información para la elaboración del Plan, no debe este periodo considerarse estático en el tiempo, sino más bien como un proceso que nos permitirá adentrarnos en el caso hasta completar la profundización diagnóstica, y que en lo relativo a sus características de monitoreo, acompañamiento y retroalimentación, estas estarán presente durante todo el proceso.

Acciones	Responsable
Realizar al menos una entrevista motivacional, considerando las preocupaciones y expectativas del joven, su posición frente a la sanción, y cuál podría ser el mejor estilo relacional para su abordaje. Siempre debe motivarse la respuesta positiva ante la intervención.	PEC, PIC
Generar estrategias que permitan, en lo posible, desde los escenarios cotidianos en los que el joven se desenvuelve, rescatar información básica que posibilite un trabajo en el corto plazo y posible de monitorear.	Equipo de intervención liderado por PEC. ETD a cargo del

	monitoreo.
Acordar con el joven actividades semanales de preparación dentro o fuera del Centro, que considere frecuencia y actores con quienes será necesario coordinarse. Considerando este periodo de tiempo, se deben efectuar coordinaciones diligentemente.	Equipo de intervención. PEC sistematiza acuerdo en programa de actividades.
Ejecutar las actividades programadas, supervisando presencialmente cuando el caso lo requiera. Debe monitorearse la asistencia a las actividades acordadas y registrarlas en el expediente de ejecución con fechas y resultados.	Equipo intervención ejecuta actividades en coordinación con actores externos, cuando se requiera.  ETD a cargo del monitoreo.
Evaluar al joven en relación con las actividades planificadas y retroalimentar su desempeño. Analizar las actividades planificadas y proponer otras, si fuese necesario.  La retroalimentación al joven se puede dar en distintas instancias:  <ul style="list-style-type: none"> <li>- Retroalimentación cotidiana de las actividades efectuadas durante el día, en el marco del cierre de la jornada.</li> <li>- Retroalimentación semanal.</li> </ul> Mantener registro de las acciones efectuadas y sus resultados en el expediente de ejecución.	ETD tutor efectúa la retroalimentación diaria.  PEC retroalimenta semanalmente.  PEC registra la evaluación y sus resultados.
Efectuar seguimiento y análisis de la respuesta del joven frente al marco normativo y disciplinario del Centro. En base a ello, se definirán medidas preventivas, cuando se visualice riesgos de desajuste a la normativa o bien acciones correctivas, cuando corresponda. El análisis debe ser realizado junto al joven, efectuando retroalimentación y definiendo acuerdos para mejorar. La retroalimentación se puede dar en distintas instancias:  <ul style="list-style-type: none"> <li>- Retroalimentación cotidiana de las actividades efectuadas durante el día, en el marco del cierre de la jornada.</li> <li>- Retroalimentación semanal previa a fines de semana.</li> <li>- Retroalimentación mensual o dentro de ciclos evaluativos para paso a otras etapas.</li> </ul> Mantener registro de las acciones efectuadas y sus resultados en el expediente de ejecución.	ETD efectúa retroalimenta cotidianamente.  PEC retroalimenta semanalmente.  ETD y PEC, en conjunto, efectúan retroalimentación mensual o de ciclo.  Jefatura técnica se incorporará cuando existan dificultades de adaptación a la normativa interna y se requiera encuadre normativo.

### 3. Plan de Intervención Individual

El Plan de Intervención Individual resulta de un proceso de indagación inicial que comienza con el ingreso del joven al Centro (habitualmente proceso de 15 días) y culmina con la presentación de dicho documento en contexto de audiencia en el tribunal de control de

ejecución competente. Durante su elaboración, y tal como se señala en el punto anterior, se generará el acercamiento al joven a fin de motivarle al cumplimiento de la sanción, priorizando objetivos a trabajar.

Es necesario precisar que los objetivos que se propongan, deben considerar la duración de la sanción y los diferentes elementos pesquisados en el diagnóstico, los cuales serán posteriormente gestionados y monitoreados mediante micro objetivos, en la fase de profundización, de la que trataremos en el siguiente punto de esta metodología.

Para el conocimiento del caso se requiere contar con información de diversa índole que permita elaborar objetivos capaces de responder a los ámbitos<sup>2</sup> de intervención requeridos para la reinserción social del joven, por lo cual, será necesario que todo el equipo pueda colaborar en la obtención de información a partir de las funciones que cada integrante desempeña.

Una vez que el Plan de intervención Individual esté elaborado, será la Jefatura técnica del Centro quien revise el documento, teniendo presente las siguientes consideraciones:

- Que el PII cumpla con los aspectos formales de llenado en los tiempos establecidos.
- Que los datos de identificación sean los que corresponda.
- Que toda la información provista haya sido considerada y la que no, quede adecuadamente registrada para su uso posterior en el proceso de profundización diagnóstica.
- Que exista coherencia interna entre el diagnóstico realizado y los objetivos propuestos para la intervención.
- Que contenga las firmas del adolescente y el profesional responsable de su elaboración.

### 3.1. Fuentes de información que aportan al Plan de Intervención Individual

Coherentemente con los ámbitos de intervención señalados en las Orientaciones técnicas, el PII deberá estructurarse en torno a ellos, para lo cual los equipos podrán recurrir a las siguientes fuentes:

<b>Ámbitos de intervención</b>	<b>Fuentes</b>
Intervenciones en responsabilización frente al delito	Histórico SENAINFO – SIAJ. Plataforma de tramitación virtual de poder judicial. Entrevista semi estructurada. Instrumentos de evaluación definidos por el Centro.
Atención en salud física y mental	Reportes del propio joven o familia. Ficha o documento de diagnóstico. Antecedentes de atención de salud física o mental. Tamizaje de drogas para los casos que no cuentan con sanción accesoria. Antecedentes en TTD. Antecedentes de Tratamiento en Programas de Droga.
Intervención con entornos y personas significativas.	Genograma. Entrevista semi estructurada. Ecomapa o mapa de red.
Inserción educacional	Entrevista semi estructurada con el joven y/o familia. Ficha de registro. MINEDUC.

<sup>2</sup> Las orientaciones técnicas vigentes, señalan los siguientes ámbitos de intervención: Intervenciones en responsabilización frente al delito, Intervenciones en violencia contra terceros, Intervención con entornos y personas significativas, Inserción educacional, Capacitación e Inserción laboral y Atención en salud física y mental; definiendo además la condición de ingreso para cada uno (pag. 41, 42).

Capacitación e inserción laboral	Entrevista semi estructurada Ficha de registro.
----------------------------------	--

Respecto de las fuentes de información es importante considerar si el joven participó de manera previa en otros programas, dado que de ser así no solo permitirán contar con antecedentes diagnósticos, sino que también insuma respecto de estrategias de intervención más idóneas que podrían facilitar el abordaje de los objetivos propuestos. En estos casos se podrán recoger: Informes y documentos solicitados a equipos de centros y proyectos de Justicia Juvenil o GENCHI, PII y seguimiento del caso y Entrevista de traspaso de caso con sus respectivas evaluaciones.

### 3.2. Acciones para elaborar y presentar el Plan de Intervención Individual

A continuación, se detallan las acciones para la elaboración y presentación del PII, y se identifican los responsables por cada una de ellas; éstas deberán ejecutarse dentro del plazo que el tribunal haya decretado para la presentación del plan.

Acciones	Responsables
Organización de tareas para el levantamiento de información. Se considerará lo señalado en el punto anterior respecto de las fuentes para cada ámbito de intervención, información levantada por otros equipos cuando corresponda, aplicación de instrumentos diagnósticos considerados pertinentes por el Centro, entrevistas, observación directa, etc., teniendo en consideración el plazo de presentación del Plan al tribunal. Una vez efectuada la primera entrevista, se deben calendarizar los siguientes encuentros o actividades, entregando copia escrita al joven, de manera tal que todas las partes conozcan dicha programación.	Equipo de intervención. Organiza PEC.
Análisis de la información recabada para la construcción de objetivos. Debe tenerse presente que estos objetivos serán profundizados en una segunda etapa.	
Definición de los objetivos de intervención.	
Presentación y explicación de la propuesta del Plan al joven para su aprobación. En caso de haber diferencias de opinión deberán buscarse puntos de acuerdo.	PEC
Presentación de documento a la jefatura técnica para su revisión y aprobación.	PEC
Revisión del Plan de acuerdo a las indicaciones de este documento; si es necesario, se efectuará reunión con los profesionales a cargo de la elaboración. Si corresponde, deberán levantarse observaciones, estableciendo plazos para las mejoras, y considerando la fecha de envío al tribunal. La comunicación de las observaciones será por escrito, 2 días hábiles a contar de la recepción del Plan.	Jefatura técnica.
Envío al tribunal de la versión final del PII mediante oficio firmado por la dirección del Centro, como máximo, 24 horas antes de la realización de la audiencia de aprobación. Deberá enviarse copia a las partes.	Dirección del Centro. Jefatura técnica apoya en el control de los plazos. PEC o quien designe la jefatura, en caso de entregar información en audiencia.
De existir otra medida o sanción ejecutándose simultáneamente al momento de presentar el PII, deberá ponerse en conocimiento de esta situación al juez y a las partes a través de oficio o en audiencia, de manera que pueda existir pronunciamiento respecto a la ejecución simultánea de éstas.	
Presentación a audiencia de aprobación del Plan y gestión de la obtención de la resolución de aprobación o rechazo del plan, o el acta de audiencia que se refiera a ello.	PEC, o quien designe la jefatura.

En caso de que el joven no esté de acuerdo con la propuesta de Plan, y no lleguen a concordar puntos de vista con el equipo, se informará la situación en el oficio remitido del PII enviado por la Dirección del Centro.

En caso de no haber podido realizar reunión con el joven para acordar el Plan, deberá informarse al tribunal e indicar las razones de esta situación.

#### **4. Profundización Diagnóstica<sup>3</sup>**

En esta instancia se profundiza la evaluación, mediante las técnicas y herramientas que los equipos consideren pertinentes, en el marco de los objetivos propuestos originalmente. Para lo anterior, se requiere una indagación mayor a la que se realizara en el plan que aprueba el tribunal, debiendo los interventores ser capaces de reconocer el o los recursos potenciales de cada joven. Sobre este punto, puede resultar clarificador hacer referencia a Gendreau (citado en Dionne, 2001), para quien existen dos potenciales que deben conjugarse en el proceso de readaptación<sup>4</sup>, a saber, el potencial de adaptación, que comprende fuerzas adaptativas, intereses, capacidades (cognitivas, afectivas y físicas), competencias sociales, valores, vulnerabilidades personales y red de relaciones; y el potencial experiencial, que contempla las capacidades virtuales de una situación, de un programa, de un medio de vida, una actividad que permite al sujeto la expresión de su potencial de adaptación.

A partir de los objetivos propuestos en el plan aprobado por el tribunal, se definirán micro logros para gestionar y monitorear la intervención, los que deberán apuntar a logros observables, específicos y posibles de medir. El micro logro será comprendido como el cumplimiento gradual de una meta de corto plazo, formulado con la suficiente claridad, para ser comprendido desde la perspectiva del joven, asumiendo el compromiso que implica. Por esta razón, los micro logros han de describirse de manera lo más detallada y concreta posible para que todos los que trabajen en torno al caso, y el propio joven, comprendan muy bien qué es lo que se espera alcanzar y de esta forma sean operativos para efectos de su seguimiento y evaluación.

Considerando que el Plan aprobado por el tribunal, se estructura a partir de ámbitos de intervención especificados en las Orientaciones técnicas, para la profundización diagnóstica se considerará su abordaje por áreas, a saber: factores psicológicos, responsabilización e inserción social, formación para la inserción y familia o vínculo significativo.

A continuación, se describen las acciones mínimas a realizar para la profundización diagnóstica, con sus respectivos responsables. La duración de esta etapa, será hasta 60 días corridos<sup>5</sup> desde la aprobación por el tribunal del Plan de Intervención Individual.

<sup>3</sup> Se adjunta formato que incluye Profundización diagnóstica, Protocolo de acuerdo con jóvenes, Planilla de micro objetivos, Protocolo de seguimiento y Plan de egreso.

<sup>4</sup> Este concepto podría ser equiparado a lo que la Ley N°20.084 señala como plena integración social, cuando en su artículo 20 define la finalidad de la misma.

<sup>5</sup> Se pueden presentar excepciones en este plazo, previo análisis del caso entre jefatura técnica y supervisor/a de Unidad de Justicia Juvenil, en términos técnicos, administrativos u operativos.

<b>Actividades</b>	<b>Responsables</b>
Organización y distribución de las tareas para el levantamiento de información diagnóstica.	Jefatura técnica
Pesquisa de la información de acuerdo a las áreas definidas en la profundización diagnóstica <sup>6</sup> .	Miembros del equipo del Centro, acorde a sus funciones.
Elaboración de documento de profundización diagnóstica, para lo cual se deberá <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar reunión de análisis de caso</li> <li>- Sintetizar cada área profundizada</li> <li>- Generar un diagnóstico profundizado del caso, que contenga la interacción y relación a partir de las síntesis de las áreas profundizadas.</li> <li>- Elaborar hipótesis explicativa de reincidencia identificando los factores que dieron origen y mantienen la conducta delictiva, y elaborar hipótesis de desistimiento<sup>7</sup> o hipótesis de trabajo asociando las fortalezas del joven con las oportunidades del entorno necesarias para disminuir la conducta delictiva.</li> <li>- Priorizar necesidades de intervención para cada área<sup>8</sup>.</li> <li>- Proponer micro logros<sup>9</sup>.</li> </ul>	Jefatura técnica supervisa la ejecución conforme a la planificación y PEC lidera la reunión del equipo <sup>10</sup> , la cual podría desarrollarse en dos sesiones, cuando el caso así lo amerite.  Si PEC no pudiese por motivos de fuerza mayor, la actividad estará a cargo de PIC.
Presentación de propuesta de micro logros al joven para retroalimentación y promoción de la colaboración en la misma, lo cual deberá complementarse con la identificación de necesidades de intervención. Esta acción debe ser registrada en el expediente de ejecución.	PEC. Si este no pudiese por motivos de fuerza mayor, la actividad estará a cargo de PIC.
Propuesta de planilla de micro logros por área. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Objetivos PII</li> <li>- Micro logros</li> <li>- Acciones</li> <li>- Responsable/s</li> </ul>	PEC. Puede incluir a PIC, ETD, gestor de redes, coordinador de educación, terapeuta ocupacional, u otro según corresponda.
Elaboración y envío de planilla de micro logros revisión y visación de Jefatura técnica.	PEC
Revisión de la propuesta de planilla de micro logros; hacer las observaciones necesarias y comunicárselas al profesional encargado de caso por escrito, y en lo posible, mediante reunión que incluya a todo el equipo. Indicar los plazos para efectuar las mejoras necesarias, para sancionar el documento.	Jefatura técnica
Confirmar, mediante firma, el compromiso del joven respecto del compromiso con los micro logros propuestos	PEC

<sup>6</sup> Se adjunta formato.

<sup>7</sup> Se deben elaborar dos tipos de hipótesis: una, en base al análisis de la reincidencia en la comisión de delitos; y otra, en base a los factores asociados al desistimiento delictivo. La construcción de hipótesis en equipo, tiene por objetivo facilitar una estrategia metodológica que genere espacios de reflexión conjunta para que se logre identificar y acordar las necesidades de intervención, que posteriormente se trabajarán como micro objetivos alcanzar por el joven, siendo, de esta manera, una instancia de trabajo que potencia las capacidades de observación y análisis grupal.

<sup>8</sup> En función de las hipótesis, y considerando la etapa de desarrollo en la que se encuentre el joven, establecer y priorizar las necesidades de intervención orientadas a disminuir la reincidencia y facilitar el desistimiento, y que serán trabajadas por el periodo de un año.

<sup>9</sup> Refiere a intervención en red como aquella que se realiza con el joven para el tratamiento de su vinculación con el entorno. Además, está la Práctica de redes, como aquellas coordinaciones con la comunidad para facilitar la incorporación del joven a los distintos dispositivos que aseguren sus derechos y promuevan su inserción social.

<sup>10</sup> Si fuere necesario, se podrían incluir en la reunión operadores de programas externos al Centro (ASE, PIL).

Socializar la planilla de micro logros a todos los funcionarios involucrados en el proceso de intervención. Efectuar reuniones específicas con los equipos si fuese necesario.	PEC. Si este no pudiese por motivos de fuerza mayor, la actividad estará a cargo de PIC.
Enviar al tribunal el "Informe de plan de intervención individual" (Anexo III de la OOTT) al tercer mes desde el ingreso del joven al Centro o cuando el tribunal lo solicite, adjuntando la planilla de micro logros, y así sucesivamente cada trimestre por el periodo de un año.	PEC elabora con aportes de los miembros del equipo involucrados en el proceso. Jefatura técnica revisa y visa, y Dirección del Centro firma y envía.
Comunicar los contenidos de la planilla de micro logros a la familia o red personal del joven, y orientar y motivar el apoyo al proceso de inserción social.	PEC. Se sugiere realizar esta actividad en compañía de otros miembros del equipo involucrados en el proceso. Si este no pudiese por motivos de fuerza mayor, la actividad estará a cargo de PIC.

Es importante, además, tener a la vista las siguientes consideraciones a fin de organizar y desarrollar las reuniones de equipo para el manejo de caso:

- Las conversaciones del equipo deben ser flexibles, por ejemplo, definir aspectos tales como: ¿qué tenemos? ¿qué nos falta? Se debe distribuir en el equipo tareas en plazos definidos, seleccionar las herramientas para la profundización diagnóstica, de acuerdo a las características de cada caso, y las competencias de los profesionales.
- Es importante que gradualmente las reuniones se vayan integrando a la rutina del equipo de trabajo, para lo cual es importante sistematicidad, continuidad e información compartida para que cada miembro del equipo pueda organizar el resto de sus tareas asignadas.
- Es ideal que se establezca un día fijo de reunión de análisis de caso y que, en lo posible, se realice a primeras horas de la mañana, a fin de que pueda participar el educador nocturno. De no ser viable, se debe asegurar que la información levantada por éste sea incorporada de todas maneras a la reunión y a la vez, que este sea comunicado de los acuerdos tomados en la reunión y de información relevante respecto al caso.
- Una reunión de análisis de caso, en la etapa de profundización diagnóstica, pudiera requerir destinar mayor tiempo que las que tienen por objeto realizar evaluaciones de avance, considerando que el objetivo de dicha reunión tiene relación con alcanzar mayor conocimiento respecto del caso.

##### 5. Seguimiento del caso

Durante toda la ejecución del Plan de Intervención Individual, se busca facilitar en el joven el cumplimiento de los objetivos propuestos y se revisa permanentemente el proceso de intervención junto a la respuesta del joven, como así también las acciones preventivas para disminuir los riesgos del incumplimiento, redefiniendo las estrategias de intervención, según sea el caso.

Será indispensable ponderar constantemente si se le está pidiendo demasiado al joven, o bien si lo que se le pide es insuficiente dada las posibilidades y motivaciones al cambio que nos muestra (SENAME 2010); en función de ello, podrá evaluarse la necesidad de modificación de las actividades y estrategias.

Es importante producir una retroalimentación del proceso, para lo cual es necesario la generación de flujos de comunicación entre los distintos actores que se relacionan en torno a un caso, incluyendo a la familia y/o figuras significativas, de manera que sea posible construir coherencia sistémica con respecto a las distintas acciones que se llevan a cabo y apuntar a la efectividad de la intervención en términos globales.

Se describe a continuación las acciones y responsables involucrados en el proceso de seguimiento. El plazo para su realización es trimestral, a partir de la elaboración de la Planilla de micro logros o en su defecto, cuando se haga necesario por el desarrollo del caso, o cuando exista algún requerimiento judicial.

<b>Acciones</b>	<b>Responsables</b>
Realizar trimestralmente análisis de avance, a fin de evaluar los progresos en la intervención.	Jefatura técnica convoca y dirige.
Registrar el análisis de avance, incorporando al menos: fecha en que se efectuó, participantes con sus respectivas firmas, descripción de los contenidos tratados y acuerdos. Incorporar este registro en el expediente de ejecución junto a una copia impresa de la planilla de seguimiento con las modificaciones consolidadas.	PEC
Apoyar la autoevaluación del joven, en relación al cumplimiento de los micro logros, facilitando el reconocimiento de sus capacidades. Incentivar la reflexión sobre las prácticas y expectativas en aquellos aspectos que no se logró cumplir, motivándole a superar las dificultades. Si se requiere, identificar personas de su entorno que puedan coadyuvar en el proceso. Debe quedar registro firmado por el adolescente, archivado en el expediente de ejecución.	Equipo de intervención
Ajustar la planilla de seguimiento. Tener en consideración todos los registros levantados durante el periodo como evidencia en la cual fundar los ajustes. Asegurar la generación de tantas planillas de seguimiento como ajustes se realicen.	Equipo de intervención, PEC coordina
Efectuar, al menos una actividad mensual donde participe la familia y/o figuras significativas. Registrar la actividad en un acta que incorpore al menos: fecha en que se efectuó, participantes, descripción de los contenidos tratados y acuerdos. Incorporar este registro en el expediente de ejecución. Si no es posible llevar a cabo esta acción, señalarlo en el registro.	Equipo de intervención
Elaborar informe de avance con el material recogido en las acciones anteriores.  Enviar el documento a la Jefatura técnica para su revisión y si lo amerita efectuar mejoras o correcciones.  Una vez visado definitivamente por la jefatura técnica, la Dirección del centro envía al tribunal correspondiente.	PEC y revisión de Jefatura técnica.

En el proceso de seguimiento, se tendrán presente las siguientes consideraciones:

- En las reuniones de seguimiento se evalúa el estado de avance de los micro logros, a fin de de acuerdo a la respuesta del joven. En este sentido, es una reunión operativa, de análisis con focos precisos y de tiempo acotado.
- Las evaluaciones se efectúan en base al juicio profesional, por lo cual, se debe tener a la base los registros y las evidencias que permitan efectuar la valoración de la respuesta del joven frente a la intervención. En ningún caso la evaluación será individual, sino en reunión para la triangulación de la información.
- Es necesario analizar periódicamente los resultados. El propósito es apoyar el logro de los resultados esperados, estableciendo estrategias de acción para las áreas de

menor avance o mejora de procesos establecidos.

- La no respuesta o una respuesta distinta a lo esperado, depende de la persona o del entorno, pero también de la intervención propiamente tal, por lo que frente a esta situación, el equipo podrá cuestionarse si la intervención estuvo bien diseñada (si los focos son los que corresponden; si las estrategias y la metodología son las correctas para alcanzar el objetivo; si la relación establecida con el joven es en base a un vínculo promotor de cambios acorde a sus características, por ejemplo, acorde al tipo de apego, etc.). Es importante evaluar las técnicas utilizadas y el tipo de relación que se establece con cada caso, dado que estos aspectos pueden tener alto impacto en los logros frente al proceso y por ende deben adaptarse a las necesidades y la capacidad de respuesta del joven.
- Para analizar los avances de cada caso, es importante evaluar los cambios relacionados con el desistimiento delictivo. Estos captan los procesos de cambios conductuales y subjetivos del joven, producto de su madurez, del desarrollo de competencias, nuevos vínculos, nuevos roles sociales, y en general, el proceso de construcción de identidad en relación a las oportunidades que le va brindando el entorno.
- En base a estos resultados, el equipo define también su juicio profesional y técnico frente a una solicitud de sustitución o remisión de sanción o bien su quebrantamiento.

## 6. Preparación para el egreso

El manejo de caso, debe estar siempre orientado a cumplir con el objetivo de favorecer la responsabilización frente al delito y la reinserción social del joven. Entonces, para la preparación del egreso en sus distintas formas, sea por cumplimiento efectivo, sustitución o remisión, es necesario fortalecer competencias, soportes y recursos personales para alcanzar dicha meta.

El momento de inicio de esta etapa final, ha de iniciarse al rededor tres meses antes del egreso proyectado. Se describe a continuación las acciones principales y sus responsables.

Acciones	Responsables
<p>Para casos próximos al cumplimiento efectivo de su sanción:</p> <p>a) Evaluar el proceso de intervención para conocer el avance, retroceso o estancamiento en los micro logros conseguidos. Efectuar un análisis de caso con los miembros del equipo de intervención y si es posible, colaboradores externos. Definir el juicio profesional de equipo respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Competencias de inserción social desarrolladas durante la permanencia en el Centro y cómo éstas se pueden proyectar.</li> <li>- Inserción en redes para el acceso a recursos sociales.</li> <li>- Redes personales para la acogida al egreso hacia el medio libre.</li> <li>- Riesgos de reiteración delictiva.</li> </ul> <p>b) Elaborar un plan de egreso<sup>11</sup> para preparar la salida del adolescente al término de la ejecución de su sanción.</p> <p>c) Efectuar vinculaciones con la red institucional para el periodo post egreso.</p> <p>d) Confirmar domicilio de egreso mediante visita domiciliaria.</p> <p>e) Verificar con qué personas egresará el adolescente. Si se trata de menores de edad, asegurarse con qué adultos de la familia permanecerá y tomar contacto con éstos. Si es mayor de edad, tomar contacto con las personas de la red personal con quienes</p>	<p>PEC y equipo.</p>

<sup>11</sup> Se adjunta formato

seguiría vinculado. En ambos casos, orientar medidas de apoyo.	
<p>Para casos que pudieran acceder a sustitución o remisión de sanciones, efectuar al menos, las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Realizar análisis de caso correspondiente al proceso de seguimiento y evaluación del Plan de Intervención, mediante la revisión de las planillas de seguimiento y en base a ello establecer juicio profesional de equipo con respecto a la pertinencia de apoyar una solicitud de sustitución o remisión de la sanción.</li> <li>b) Generar instancia para la autoevaluación del joven y retroalimentar acerca de la evaluación del proceso.</li> <li>c) Confirmar mediante visita domiciliaria, el domicilio de egreso.</li> <li>d) Confirme con qué adultos egresará el joven y efectuar, al menos, una entrevista para explicar las implicancias de la solicitud de la remisión o sustitución de la sanción, revisar las condiciones de egreso, y orientar medidas de apoyo.</li> <li>e) Definir un plan de egreso, acorde al plazo con que cuente el equipo, que contemple gestiones con la red, de ser necesario.</li> <li>f) Elaborar informe de solicitud de sustitución o remisión que indique y justifique desde el juicio profesional de equipo el proceso del joven y su cumplimiento.</li> <li>g) Solicitar la revisión y visado de la jefatura técnica.</li> </ul>	PEC y equipo.
Supervisión del informe, de acuerdo a las indicaciones efectuadas anteriormente en esta Guía.	Jefatura técnica revisa y visa, y Dirección del Centro firma y envía.
Efectúe una entrevista de cierre tras la resolución judicial de sustitución o remisión de sanción, que en lo posible incluya al adulto responsable, o algún miembro de la red personal pro social, en caso de jóvenes mayores de edad. En este contexto, se deberá orientar al joven respecto de sanciones pendientes o que deba seguir cumpliendo, entregándole esta información por escrito, especificando cuáles son las sanciones o causas pendientes, lugar de cumplimiento con dirección donde deberá presentarse, indicando además las consecuencias del incumplimiento. Para lo anterior, se deberá revisar previamente SENAINFO y SIAGJ, toda vez que se tenga acceso a éstos.	PEC
Evaluación de término para definir el grado de cumplimiento del PII en base a las indicaciones que defina SENAME para cada año, teniendo a la vista todos los registros e informes levantados durante su ejecución.	PEC y equipo.
Entregar los insumos necesarios al equipo técnico que continuará con la atención del joven, cuando corresponda. Se propenderá a realizar esta acción dentro de los 5 días hábiles siguientes al egreso.	Jefatura técnica
Orientar a jóvenes mayores de edad en la solicitud de eliminación de antecedentes penales.	PEC

## Consideraciones del proceso

### 1. Acciones para abordar la interrupción del Plan y/o deserción

Como se indicó anteriormente, es esperable que el proceso de intervención tenga retrocesos o no logros, producto de la naturaleza de los cambios esperados, considerando que dichos cambios se dan por aproximaciones graduales y no lineales.

No obstante, es necesario delimitar cuándo dicha respuesta está dentro del margen de posibilidades esperadas y cuándo estas pueden proyectarse como posible incumplimiento, que devenga en la discusión de un quebrantamiento de la sanción. Por lo anterior, es necesario establecer acciones dirigidas a habilitar, motivar y supervisar al joven, incorporando a la red de recursos o actores involucrados.

#### 1.1. Interrupción del PII

Las siguientes situaciones, serán consideradas interrupción del Plan, a saber:

- Cuando el joven repite incumplimiento de una o más acciones comprometidas, pudiendo en su narrativa mostrar escasa o nula responsabilidad. Lo anterior, puede referirse a un área de los objetivos o al conjunto de ellos, lo que escapa a situaciones puntuales, siendo más bien generalizadas y sostenidas en el tiempo.
- Cuando se mantiene la ausencia a la pernoctación en el Centro.

Para este caso se señalan las siguientes acciones, y se identifican los responsables:

Acciones	Responsables
<p>Análisis de las causas de la interrupción en conjunto con el joven, para lo cual es importante:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Indagar si su respuesta es atribuible a la oposición del joven a cumplir con la sanción.</li><li>- Indagar si la respuesta se debe a que el joven no se percibe eficaz o con las competencias para cumplir con las acciones.</li><li>- Indagar si existen otras causas no atribuibles al joven.</li><li>- Reflexionar si existen otros objetivos que abordar antes.</li><li>- Revisar si la estructuración de la relación con el joven podría estar influyendo en su respuesta.</li><li>- Revisar si las metodologías de trabajo son las adecuadas para el caso.</li><li>- Indagar acerca de las preocupaciones actuales y/o necesidades del joven asociadas a la interrupción.</li><li>- Evaluar la posibilidad de que la interrupción sea concomitante con faltas disciplinarias o inasistencias a pernoctar.</li></ul>	<p>Equipo de intervención. Supervisa la Jefatura técnica.</p>
<p>Decidir en relación con:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Modificar las estrategias de trabajo.</li><li>- Modificar los micro logros.</li><li>- Redefinir la relación con el joven.</li><li>- Redefinir o complementar el trabajo con la red.</li><li>- Redefinir la supervisión (frecuencia y tipo) que se requiere estructurar, por parte del equipo, la familia y otros adultos vinculados con el proceso el joven.</li></ul>	<p>Equipo de intervención. PEC lidera.</p>
<p>Redefinición de micro logros, estableciendo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Contenidos y actividades a trabajar en el periodo, considerando espacios de trabajo individual, familiar y de red.</li><li>- Compromisos del joven en relación al cumplimiento de actividades y conductas esperadas.</li><li>- Consecuencias del cumplimiento y el incumplimiento de</li></ul>	<p>Equipo de intervención. PEC coordina.</p>

los compromisos establecidos. - Plazo y momentos para la evaluación, la que debe tener carácter motivacional, por lo cual es importante que se efectúe en plazos cortos y sistemáticos, por ejemplo, semanalmente, de manera que los refuerzos al joven sean lo más inmediatos en el tiempo posible.	
Comunicar los cambios a la familia o significativos pro sociales, equipo de intervención y profesionales de la red en contacto con el joven.	PEC
Incluir un adulto referente que actúe como facilitador para el proceso del joven, el que puede estar en el mismo equipo de intervención, en la familia del joven o en equipos de intervención externos.	Equipo de intervención

## 1.2. Deserción

Se considerará deserción cuando no exista pernoctación y negativa general al cumplimiento del Plan, pese a que con anterioridad puedan haberse revisado y reformulado los micro logros y sus estrategias. Ante esta situación se realizarán las siguientes acciones:

Acciones	Responsables
Evaluación de la planilla de micro logros propuestos, considerando no sólo los resultados esperados, sino también el proceso, interpretando la respuesta del caso desde el punto de vista motivacional, considerando el plano de las competencias, valores, intereses actuales, vínculo, entre otros, variables que podrían haber influido en la respuesta frente al Plan.	Equipo de intervención. Supervisa la Jefatura técnica.
Revisar la respuesta del joven a la pernoctación en el Centro y si el incumplimiento de los objetivos del Plan es concomitante con la inasistencia a pernoctar. En función de ello,	Equipo de intervención.
Definir si es factible re vincular o no al joven al proceso de cumplimiento. Si se define que el caso no es viable de seguir trabajando, debe ser informado al tribunal, dejando constancia de las acciones trabajadas por el equipo y la respuesta del joven. Debe solicitarse la revisión del caso para la discusión de declaración de quebrantamiento de la sanción. El caso será egresado de forma administrativa por incumplimiento de la sanción acorde a las instrucciones administrativas vigentes.	Dirección informa mediante oficio.
Si se define que el caso es viable de seguir trabajando, se redefinirán la planilla de micro logros y las estrategias de abordaje, evaluando si es necesario solicitar al tribunal audiencia para re encuadrar al joven. Téngase presente que el trabajo debe ser fundamentalmente motivacional, con aspiraciones de cambios concretos y acotados en el tiempo, incorporando, en lo posible a un adulto responsable y significativo como coadyuvante del proceso. En esta instancia se debe revisar también la relación del equipo con el joven, considerando la posibilidad de hacer modificaciones, si el caso lo requiere.	Equipo de intervención. Lidera el PEC y supervisa la Jefatura técnica.

## 2. Acciones ante quebrantamiento temporal de la sanción en Centros cerrados

El equipo implementará una intervención con estrategias motivacionales dirigida a jóvenes que presenten quebrantamiento temporal de la sanción en semicerrado y que, como consecuencia, han ingresado a un Centro cerrado de cumplimiento de condena. Para ello se elaborará un plan motivacional dirigido al restablecimiento y/o fortalecimiento del vínculo, a modo de prevenir un futuro incumplimiento o interrupción del PII.

Desde el ingreso al Centro Cerrado, y hasta el reingreso al Centro Semicerrado, se efectuarán las siguientes acciones:

<b>Acciones</b>	<b>Responsables</b>
<p>Discusión interna del equipo en torno a las causas que concluyeron en el quebrantamiento temporal de la sanción, cuyo producto será el plan motivacional, dirigido a lograr la adherencia del joven. Se deben incorporar en dicho plan acciones en distintos niveles: individual, familiar, comunitario y organizacional; en las 3 fases para la implementación, según lineamientos técnicos.</p>	<p>Jefatura técnica o quien esta designe.</p>
<p>Efectuar las acciones del Plan Motivacional en su primera fase, es decir, desde el ingreso al Centro cerrado y durante el periodo de un mes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Efectuar, antes de 15 días corridos desde su ingreso al Centro cerrado, una entrevista presencial con el fin de procurar el acercamiento, vinculación y motivación del joven.</li> <li>- Entregar información técnica del joven al equipo del Centro cerrado, con la finalidad de dar continuidad a la intervención planificada en el Plan de intervención, o bien re direccionarla en los aspectos que los equipos definan en conjunto.</li> <li>- Efectuar visitas domiciliarias y/o entrevistas con adultos significativos como parte de la estrategia de acercamiento y vinculación con la red de apoyo personal, a fin de motivar y apoyar la adherencia del joven al cumplimiento de su sanción en el Centro semicerrado.</li> <li>- Mantener visitas y entrevistas como parte de la estrategia de acercamiento y vinculación.</li> </ul>	<p>Cualquier miembro del equipo designado por la jefatura técnica, que haya tenido alguna vinculación con el caso puede efectuar las entrevistas previo conocimiento específico del caso, acuerdos de los contenidos a tratar y la estrategia de trabajo.</p>
<p>Efectuar las acciones del Plan Motivacional en su segunda fase, es decir, pre-egreso desde el Centro cerrado. Esta fase se extiende hasta el día de egreso del joven desde el Centro cerrado. Las acciones pueden ser las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reuniones con el equipo del Centro cerrado para interiorizarse respecto del proceso de intervención que se esté desarrollado, a fin de dar continuidad o re direccionar la intervención una vez que el joven retorne al Centro semicerrado.</li> <li>- Entrevistas con el joven que permitan desarrollar estrategias de acercamiento y vinculación, motivándolo al cumplimiento de sanción.</li> <li>- Visitas domiciliarias o entrevistas con significativos responsables, a fin de desarrollar un acercamiento y vinculación a la red personal. En esta instancia debe informarse la situación procesal del joven y orientar para apoyar la adherencia del joven al plan de intervención.</li> </ul>	
<p>Efectuar las acciones del Plan Motivacional en su tercera fase, es decir, re-ingreso al Centro semicerrado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis de caso para dar a conocer el proceso de intervención desarrollado en el Centro cerrado.</li> <li>- Reformular planilla de micro logros en conjunto con el joven, definiendo acciones para evitar nuevos incumplimientos.</li> <li>- Desarrollo de estrategias de acercamiento y vinculación con miembros del grupo familiar o adultos significativos a fin de informar situación procesal del joven, y apoyar su adherencia al cumplimiento de la sanción en semicerrado.</li> </ul>	<p>PEC (que continuará con el caso en el centro semicerrado) y equipo de intervención.</p>

Entre el egreso del Centro cerrado y el retorno al Semicerrado, es clave la re vinculación en el menor plazo posible, a fin de reducir el riesgo de incumplimiento. Para ello, se tendrán que efectuar las acciones descritas en esta Guía en lo relativo a la etapa de ingreso y motivación al cumplimiento del PII.	
---	--

### Bibliografía

SENAME (2014) Guía operativa de manejo de caso para la intervención en Centros de Régimen Semicerrado. Departamento de Justicia Juvenil, Chile.

SENAME (2014) Manual de Aplicación Herramienta Evaluación Diferenciada. Departamento de Justicia Juvenil, Chile.

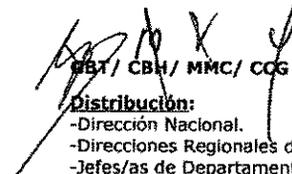
SENAME (2013) Orientaciones técnicas para la intervención Internación en régimen Semicerrado. Departamento de Justicia Juvenil, Chile.

VIZCARRA, M. Y DIONNE, J. (2008). El desafío de la intervención psicosocial en Chile: aportes desde la psicoeducación. RIL Editores, Santiago de Chile".

**2° PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página Web del Servicio Nacional de Menores.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

  
  
**SUSANA TONDA MITRI**  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

  
BBT / CBH / MMC / COG

**Distribución:**

- Dirección Nacional.
- Direcciones Regionales de SENAME.
- Jefes/as de Departamento y Unidades SENAME.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

### PROFUNDIZACIÓN DIAGNÓSTICA RÉGIMEN SEMICERRADO

ANTECEDENTES PERSONALES	
Fecha de aplicación	
Nombre del/la joven	
Fecha de nacimiento	
RUT	
Nacionalidad	
ICODIE	
Nombre adulto responsable o significativo	
Domicilio adulto responsable o significativo	
Teléfono del adulto responsable o significativo	
Domicilio del joven	
Teléfono del joven	

ANTECEDENTES JUDICIALES	
Materia de ingreso	
RIT	
RUC	
Tribunal	
Condenas previas	



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

**ÁREA: FACTORES PSICOLÓGICOS**

**DIMENSIÓN: ASPECTOS PSICOLÓGICOS ASOCIADOS A LA CONDUCTA DELICTUAL**

<b>VARIABLES</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE INFORMACIÓN PESQUISADA</b>
Capacidad de auto regulación emocional y afectiva. Reflexión/Impulsividad.	
Tolerancia a la frustración. Describir si el/la joven tiende a buscar placer y experimentar emociones intensas.	
Capacidad de auto-cuidado, especialmente en relación a conductas de exposición al riesgo.	
Manejo de la ira y capacidad de resolución de conflictos sin violencia.	
Valores y actitud frente a normas y reglas. Validación de la actividad delictual.	
Creencias pro-delictuales, creencias, racionalizaciones que favorecen la conducta delictual.	

**DIMENSIÓN: ANTECEDENTES Y DESARROLLO PSICOLÓGICO**

<b>VARIABLES</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE INFORMACIÓN PESQUISADA</b>
Describir el tipo de apego, los vínculos tempranos, y el estilo de crianza.	
Desarrollo de Empatía.	
Auto-concepto y Autoestima.	
Capacidad de autodefinición e individuación.	



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

Desarrollo cognitivo.	
-----------------------	--

**DIMENSIÓN: SALUD MENTAL**

<b>VARIABLES</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE INFORMACIÓN PESQUISADA</b>
Indagar antecedentes y estado actual de problemas de Salud mental.	
Manejo de riesgo suicida (en caso de pesquisa en los primeros 15 días).	
Consumo problemático de alcohol y/o drogas (tamizaje).	

**SÍNTESIS DIAGNÓSTICA**

--

**ÁREA: RESPONSABILIZACIÓN E INSERCIÓN SOCIAL**

**SUB ÁREA: RESPONSABILIZACIÓN**

**DIMENSIÓN: VISUALIZACIÓN DE VÍCTIMA Y CONSECUENCIAS**

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE INFORMACIÓN PESQUISADA
Antecedentes infraccionales individuales y familiares relevantes (estáticos).	
Responsabilización frente al delito cometido (asume hechos imputados).	
Visualización de daño provocado a víctima(s).	
Joven se responsabiliza por el daño ocasionado a la víctima siendo capaz de visualizarla como sujeto de derechos.	
Identificación de consecuencias individuales y familiares respecto del delito.	

**DIMENSIÓN: INVOLUCRAMIENTO INFRAACCIONAL**

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE INFORMACIÓN PESQUISADA
Historia de involucramiento infraccional (circunstancias, pares, motivación)	
Visualización de actividad infraccional como un estilo de vida (observar tipo de trayectoria: persistente o transitoria)	
Motivaciones asociadas a involucramiento infraccional.	
Identificar existencia de validación de delito y consecuencias asociadas a este.	
Identificación de neutralizaciones cognitivas <sup>1</sup> en relato de joven	
Sentido de pertenencia a grupo de pares que cometen delitos.	

<sup>1</sup> Negación de la responsabilidad, negación del daño, negación de la víctima, la condena a quien condena, y la apelación a lealtades superiores (*Gresham M'Creedy Sykes - David Matza*)



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

**SUB ÁREA DE INSERCIÓN SOCIAL**

**DIMENSIÓN: ANTECEDENTES DE INSERCIÓN SOCIAL**

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE INFORMACIÓN PESQUISADA
Antecedentes de participación en espacios prosociales (ámbito comunitario y recreativo).	
Valoración de experiencia en espacios de inserción.	
Significación de experiencias de inserción pasadas.	

**DIMENSIÓN: MOTIVACIÓN Y PROYECCIÓN ASOCIADA A INSERCIÓN PROSOCIAL**

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE INFORMACIÓN PESQUISADA
Joven identifica áreas de interés prosociales.	
Existe motivación por realizar actividades prosociales.	
Visualización de un proyecto vital de índole prosocial (corto, mediano y/o largo plazo).	

**DIMENSIÓN: HABILIDADES Y RECURSOS**

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE INFORMACIÓN PESQUISADA
Visualiza/cuenta con recursos y/o habilidades que faciliten alcanzar un proyecto vital prosocial.	
Visualiza/cuenta con recursos y/o habilidades que obstaculicen alcanzar un proyecto vital prosocial.	
Presencia de competencias sociales que favorezcan su incorporación en espacios prosociales.	
Capacidad para tomar decisiones, siendo capaz de asumir responsabilidad.	



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

**DIMENSIÓN: ENTORNO Y REDES SOCIOCOMUNITARIAS**

<b>VARIABLES</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE INFORMACIÓN PESQUISADA</b>
Presencia de factores de riesgo que podrían obstaculizar consecución de proyecto vital (familia, entorno comunitario, etc.)	
Identificación de grupo de pares prosociales.	
Influencia de grupo de pares en inserción social.	

**SÍNTESIS DIAGNÓSTICA**



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

**ÁREA: FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN SOCIAL**

**SUB ÁREA: TRAYECTORIA EDUCATIVA**

**DIMENSIÓN: VINCULACIONES PARA EL APRENDIZAJE**

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE INFORMACIÓN PESQUISADA
Relación y vinculación con pares y/o profesores en contexto escuela o programa educativo.	
Rezago educativo, desvinculación escolar, expulsiones, repitencias.	
Autoconcepto escolar/académico (reconoce propias competencias).	
Escolaridad madre, padre o persona significativa.	
Rechazo, estigmatización, marginalidad en la escuela o programa educativo.	
Existencia de redes para la inserción educativa.	
Apoyo educativo del centro o programas externos para la inserción educativa.	
Red educativa para la inclusión en el sistema formal.	

**DIMENSIÓN: MOTIVACIÓN Y EXPECTATIVAS EDUCACIONALES**

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE INFORMACIÓN PESQUISADA
Proyección para terminar el proceso educacional en enseñanza básica o media según corresponda.	
Relevancia de la Educación en proyecto de vida.	
Autopercepción en grupo de pares y profesores en la escuela o programa educativo.	
Motivación para la prosecución de estudios en Nivel Superior.	



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

Apoyo familiar para finalizar estudios básicos, medios, superiores, según de corresponda.	
---	--

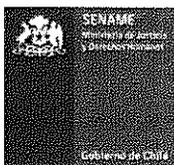
**SUB ÁREA: FORMACIÓN LABORAL**

**DIMENSIÓN: VINCULACIONES PARA LA FORMACIÓN LABORAL**

VARIABLE	DESCRIPCIÓN DE INFORMACIÓN PESQUISADA
Proyecciones de ocupación y área de desempeño.	
Autoconcepto laboral (competencias).	
Valoración de capacidades para responder adecuadamente a una capacitación.	
Proactividad para gestionar acceso a capacitación e inserción laboral pro-social.	
Dominio de competencias básicas (matemática, lectoescritura)	
Redes que están a disposición para acceder a capacitación.	
Experiencias de capacitación o laborales anteriores.	

**DIMENSIÓN: MOTIVACIÓN Y EXPECTATIVAS LABORALES**

VARIABLE	DESCRIPCIÓN DE INFORMACIÓN PESQUISADA
Presenta motivación e interés para acceder a capacitación y/o insertarse laboralmente.	
Razones para ingresar a capacitación y empleo.	
Se proyecta a futuro desempeñándose en la ocupación que lo motiva.	
Apoyo de la familia para proseguir capacitación e inserción laboral.	



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

Respuesta de las redes para capacitarse.	
Peores formas de trabajo infantil (Explotación sexual comercial, Actividades ilícitas, Trabajos peligrosos, Trabajo como estrategia de supervivencia, Trabajo doméstico).	

### **SÍNTESIS DIAGNÓSTICA**

--

ÁREA FAMILIA Y/O VÍNCULOS SIGNIFICATIVOS PRO SOCIALES

DIMENSIÓN: CONTENCIÓN Y SUPERVISIÓN FAMILIAR

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE INFORMACIÓN PESQUISADA
Contención afectiva de la familia y/o figura significativa.	
Competencias de supervisión parental (contención normativa) de la familia y/o figura significativa.	
Vínculo de joven con familia y/o la figura significativa. Indiferencia, dependencia emocional extrema, manipulación emocional, promueven la autonomía emocional e individuación, respeto mutuo y hacia proceso del joven.	
Nivel de apoyo que tiene la familia y/o figura significativa en la intervención del/la joven.	
Antecedentes de violencia familiar.	

DIMENSIÓN: FAMILIA Y DESISTIMIENTO

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE INFORMACIÓN PESQUISADA
Actitud de la Familia y/o figura significativa acerca del comportamiento delictual del joven: validan, aceptan, muestran pasividad, indiferencia, se oponen sin lograr influir normativamente o rechazan y asumen supervisión del joven de lo delictual.	
¿El joven cuenta con familiares o figuras significativas involucrados en la actividad delictual? Si responde afirmativamente, especifique el vínculo con el familiar o figura significativa involucrada en	



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

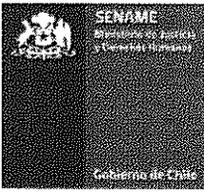
actividad delictual.	
¿El/la joven cuenta con familiares o figuras significativas cumpliendo o que hayan cumplido condena?	

**SÍNTESIS DIAGNÓSTICA**

--

**ARTICULACIÓN DEL DIAGNÓSTICO**

Diagnóstico profundizado (articulación analítica de las cuatro áreas)	Hipótesis analítica orientada a disminuir la reincidencia de la comisión de delito/s:	Hipótesis analítica para facilitar el desistimiento
<b>Necesidades de intervención para cada área:</b>		
Factores psicológicos	1.	
Responsabilización e inserción social	1.	
Formación para la inserción social	1.	
Familia y/o vínculos significativos	1.	



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

## PROTOCOLO DE ACUERDO Y DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN CON JÓVENES

<b>FECHA:</b>	<b>CENTRO:</b>
<b>HORA INICIO:</b>	<b>HORA TÉRMINO:</b>
<b>Nombre del o la adolescente</b>	
<b>Profesional Encargado de Caso</b>	
<b>Identificación de necesidades de intervención</b>	
<b>Propuesta de micro objetivos y micro logros anuales</b>	
<b>Comentarios del/la joven sobre propuesta</b>	

**Acuerdos y Compromisos:**

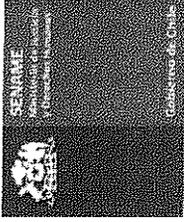
**Plazos de realización de las acciones y compromisos:**

---

**Nombre**  
**Profesional Encargado de Caso**  
**Centro Semicerrado XXX**

---

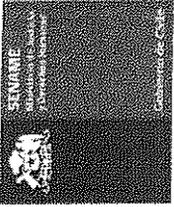
**Nombre del joven**  
**Joven**



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

**PLANILLA MICRO LOGROS**

Objetivos PII	Micro logros	Acciones	Responsable/s

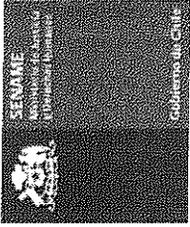


CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

### PLANILLA SEGUIMIENTO DE CASO

Objetivos PII	Micro logros	Nivel de cumplimiento	Observaciones	Responsable/s

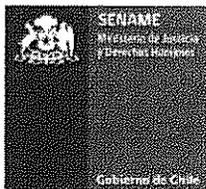




CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

### PLANILLA DE EVALUACIÓN AL EGRESO

Objetivos PII	Nivel de cumplimiento	Observaciones	Responsable/s



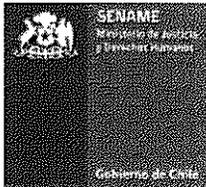
**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

**PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL  
INTERNACIÓN EN RÉGIMEN SEMICERRADO**

<b>Fecha:</b>	
<b>Identificación</b>	
Nombre del o la adolescente	:
Fecha de nacimiento	:
Nombre de Profesional Encargado de Caso	:
Nombre del Centro	:
Fecha de ingreso del o la adolescente	:
Duración de la sanción	:
Causal del ingreso	:
RUC	:
RIT	:
Tribunal	:
Defensor	:
<b>Existencia de sanción accesoria de tratamiento de drogas:</b>	
Sí _____ No _____	
Asiste Sí _____ No _____	
Fecha de ingreso:	
Duración de la sanción:	
Nombre del Director del Programa:	
Centro de Tratamiento:	

<b>I- Síntesis del diagnóstico o evaluación inicial</b>		
<b>Ámbito de Intervención evaluado</b>	<b>Principales factores de riesgo</b>	<b>Principales fortalezas</b>

<b>II- Objetivos Específicos</b>	
<b>Objetivo PII.</b>	<b>Principales actividades</b>
<b>III- Profundización diagnóstica</b>	



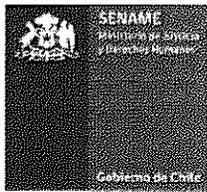
**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

<b>Observaciones</b>	

\_\_\_\_\_  
**Nombre del joven  
Joven**

\_\_\_\_\_  
**Nombre  
Profesional Encargado de Caso  
Centro Semicerrado XXX**

\_\_\_\_\_  
**Nombre  
Director/ Jefe Técnico  
Centro Semicerrado XXXX**



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

**INFORME DE PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL  
INTERNACIÓN EN RÉGIMEN SEMICERRADO**

<b>Fecha:</b>	
<b>Objetivo del Informe (mantener opción que corresponda)</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informa avance del Plan de Intervención (Proceso de Profundización Diagnóstica)</li> <li>• Informa avance del Plan de Intervención</li> <li>• Fundamenta solicitud de sustitución de sanción</li> <li>• Fundamenta solicitud de remisión de sanción.</li> <li>• Informa incumplimiento del adolescente.</li> </ul>	
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	
Nombre del o la adolescente	:
Fecha de nacimiento	:
Nombre de Profesional Encargado de Caso	:
Nombre del Centro	:
Fecha de ingreso del o la adolescente	:
Duración de la sanción	:
Causal del ingreso	:
RUC	:
RIT	:
Tribunal	:
Defensor	:
<b>Existencia de sanción accesoria de tratamiento de drogas:</b>	
Sí___ No___	
Asiste Sí___ No___	
Fecha de ingreso:	
Duración de la sanción:	
Nombre del Director del Programa:	
Centro de Tratamiento:	

<b>I- OBJETIVOS TRABAJADOS EN EL PERIODO A INFORMAR</b>		
<b>Objetivo PII.</b>	<b>Micro logro</b>	<b>Grado de Cumplimiento</b>
<b>ANÁLISIS</b>		
De acuerdo al objetivo del informe desarrolle un breve análisis de acuerdo a lo que se describe a continuación:		



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

**Informa avance del Plan de Intervención (Proceso de profundización diagnóstica):**

Desarrollar un análisis donde se contemple en primera instancia el nivel de cumplimiento y/o adherencia del/la joven respecto de la modalidad de sanción, así como su participación durante el proceso de profundización diagnóstica (disposición a entregar información, veracidad de la misma, entre otras). A su vez, se debe considerar en el análisis la priorización de las necesidades de intervención desprendidas en dicho proceso, las cuales darán pie para la definición de los micro logros a trabajar durante la intervención.

**Informes de avance:** Desarrolle el análisis del nivel de cumplimiento del/la adolescente, acorde al criterio profesional del equipo, relacionando el diagnóstico del caso, con los objetivos y el avance del proceso. En el caso de incumplimiento de objetivos refiérase a obstaculizadores que han tenido impacto en la respuesta del/la adolescente y las iniciativas de mejora que el equipo pretende llevar a cabo, ya sea a través de reformulación de objetivos, estrategias o actividades.

**Informes de sustitución o de remisión de la sanción:** Refiérase al análisis (juicio profesional) de los aspectos facilitadores y obstaculizadores del/la adolescente y de su entorno significativo que podrían sostener sus logros o recursos una vez egresado del centro. Y de existir más bien variables que podrían repercutir negativamente, desarrolle su planteamiento. Explícite y justifique su recomendación técnica respecto a la aplicación de una sustitución o remisión de la sanción.

**Incumplimiento del/la adolescente:** Refiérase con antecedentes verificables acerca del incumplimiento de la sanción por parte del/la adolescente, entendiéndose por ello, la inasistencia reiterada e injustificada del/la adolescente al centro o a las actividades comprometidas en su plan de intervención y las acciones que ha desarrollado el equipo para revertir esta respuesta

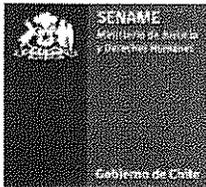
**II- OBJETIVOS Y ACTIVIDADES PLANIFICADAS PARA EL SIGUIENTE PERIODO  
(Solo completar en caso de informes de avance)**

Objetivo PII.	Micro logro	Principales actividades

**Observaciones**

**Nota:** De existir reformulación de objetivos, fundamente esta opción en base a la profundización diagnóstica o evaluaciones de proceso.

**Próxima fecha de envío de Informe  
(solo en caso de Informes de avance)**



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

---

**Nombre del joven  
Joven**

---

**Nombre  
Profesional Encargado de Caso  
Centro Semicerrado XXX**

---

**Nombre  
Director / Jefe Técnico  
Centro Semicerrado XXXX**